

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Programa de Cumplimiento**

**PLANTA TRESMONTES LUCHETTI**

**DFZ-2016-3011-VI-PC-IA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado | **Santiago Pinedo I.** |  |
| Elaborado | **Karina Olivares M.** |  |

**Contenido**

[Contenido 1](#_Toc499550995)

[1 RESUMEN 2](#_Toc499550996)

[2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE 3](#_Toc499550997)

[2.1 Antecedentes Generales 3](#_Toc499550998)

[3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS 4](#_Toc499550999)

[4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN 5](#_Toc499551000)

[4.1 Revisión Documental 5](#_Toc499551001)

[4.1.1 Documentos Revisados 5](#_Toc499551002)

[5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. 6](#_Toc499551003)

[6 CONCLUSIONES 15](#_Toc499551004)

[7 ANEXOS 15](#_Toc499551005)

# RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Planta Tresmontes Luchetti”, localizada en el fundo El Sauce, comuna de Quinta de Tilcoco, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 4/ Rol F-001-2016, de 29 de febrero de 2016, de ésta Superintendencia.

Los objetivos específicos del programa consisten en: Informar los autocontroles con la frecuencia (días de control mensual mínimo) requerida en el programa de monitoreo vigente, cumplir con los límites máximos permitidos por la norma de emisión (D.S. 90/2000 del MINSEGPRES) para el parámetro coliformes fecales, presentar los informes de autocontrol para los periodos que correspondan al programa de monitoreo vigente, solicitar el cambio de titularidad de la Resolución Exenta N° 4119 de 27 de diciembre de 2010 de la SISS, a objeto de que quede debidamente registrada a nombre de Sugal Chile Limitada.

Entre los hechos constatados más relevantes, es importante señalar: Con fecha 10 de junio de 2016 el titular hace entrega de “Reporte final Programa de Cumplimiento” en el cual adjunta copia de certificados de autocontrol de los meses de febrero, marzo y abril 2016 con todos los parámetros y las frecuencias indicadas en la resolución de monitoreo, además adjunta copia de remuestreo para coliformes fecales desarrollada en el mes de febrero. En el Reporte Final Capacitación, entregado con fecha 16 de marzo de 2016, el titular informa de dos capacitaciones desarrolladas a funcionarios de la empresa encargados de subir los informes de autocontrol o de no descarga a la plataforma de ventanilla única. El titular hace entrega de Protocolo de Control interno el cual incluye las obligaciones, plazos y acciones a desarrollar para dar cumplimiento al D.S. N° 90/2000 y para la resolución N° 4.119/2010, asimismo, identifica a la persona y cargo responsable de las gestiones. Por último, el titular al momento de presentar el Programa de Cumplimiento realizó la presentación de la solicitud de cambio de titularidad de la Resolución Exenta N° 4.119/2010 de la SISS.

# IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la Unidad Fiscalizable:** Planta Tresmontes Luchetti  | **Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:** Operación |
| **Región:** Del Libertador General Bernardo O'Higgins. | **Ubicación específica de la unidad fiscalizable:** Ruta H-50 N° 625, fundo El Sauce, comuna de Quinta de Tilcoco |
| **Provincia:** Cachapoal |
| **Comuna:** Quinta de Tilcoco. |
| **Titular de la unidad fiscalizable:** SUGAL CHILE Limitada. | **RUT o RUN:** 76.216.511-2 |
| **Domicilio titular:** Los Conquistadores 1700 Piso 29. | **Correo electrónico:** rrodriguez@sugalchile.cl |
| **Teléfono:** (56-9) 68398649 |
| **Identificación del representante legal:** Juan Manuel Mira Velasco. | **RUT o RUN:** 10.354.896-9 |
| **Domicilio representante legal:** Los Conquistadores 1700 Piso 29. | **Correo electrónico:** lfuenzalida@agrosuper.com |
| **Teléfono:** (56-9) 68398649 |

* 1.

# INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

|  |
| --- |
| **Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.** |
| **N°** | **Tipo de instrumento** | **N°/****Descripción** | **Fecha** | **Comisión/ Institución** | **Título** | **Comentarios**  |
| 1 | Norma de Emisión | D.S 90 | 2000 | MINSEGPRES | Establece Norma de Emisión para la regulación de Contaminantes asociados a las descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales. | - |
| 2 | Res. Exenta | 4119 | 27 de diciembre 2010 | SISS | Establece nuevo Programa de Monitoreo de la calidad del efluente generado por Tresmontes Luchetti Agroindustrial S.A. | - |
| 3 | Res. Exenta  | 4 | 29 febrero 2016 | SMA | Aprueba Programa de Cumplimiento presentado por Sugal Chile Ltda. | - |

* 1.

# **ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN**

* 1. Revisión Documental
		1. **Documentos Revisados**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre del documento revisado** | **Origen/ Fuente documento** | **Observaciones**  |
| 1 | Resolución Exenta N° 4/Rol F-001-2016 | Documento de la SMA. | Aprueba Programa de Cumplimiento Refundido, Coordinado y Sistematizado. |
| 2 | Reporte Final Capacitación. | Documento Titular. | Recepcionado con fecha 17 de marzo de 2016. |
| 3 | Protocolo de Control Interno. | Documento Titular. | Recepcionado con fecha 24 de mayo de 2016. |
| 4 | Reporte Final de Cumplimiento.  | Documento Titular. | Recepcionado con fecha 10 de junio de 2016. |

# EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

|  |
| --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** No informar en los autocontroles correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, del año 2013 y los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del año 2014, con la frecuencia requerida en el programa de monitoreo, respecto a los parámetros: Caudal (VDD), pH, Temperatura, Coliformes fecales, Aceites y Grasas, DBO5, Fósforo, Nitrógeno Total Kjeldahl, Poder Espumógeno y Sólidos Suspendidos Totales. |
| **Normativa pertinente:** * Decreto Supremo N° 90 de 30 de mayo de 2000 del MINSEGPRES, que *“Establece Norma de Emisión para la regulación de Contaminantes asociados a las descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales”*. Los números del artículo 1° que se estiman infringidos hacen referencia a la obligación de las fuentes emisoras de monitorear, caracterizar e informar sus efluentes, en la frecuencia determinada por la autoridad.
* Resolución exenta N° 4119 de 27 de diciembre 2010 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), que establece nuevo programa de monitoreo de la calidad del efluente generado por Tresmonstes Lucchetti Agroindustrial S.A.
 |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:** N/A |
| **N°**  | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 1 | Reportar en el Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales (SACEI) de la SISS, los informes de autocontrol con la frecuencia requerida en el programa de monitoreo vigente para los parámetros Caudal (VDD), pH, Temperatura, Coliformes Fecales, Aceites y Grasas, DBO5, Fósforo, Nitrógeno, Total Kjeldahl, Poder Espumógeno y Sólidos Suspendidos Totales. | En ejecución. | Desde la aprobación del programa de cumplimiento y durante 3 meses a contar de la aprobación del programa de cumplimiento. | 100\*(frecuencia reportada por parámetro)/frecuencia establecida en el programa de monitoreo vigente). | Se presentará ante la SMA una carta dentro de los 10 días hábiles siguientes del término del período de 3 meses comprometido para el programa de cumplimiento, informando haberse subido a tiempo y forma los informes de autocontrol correspondientes adjuntando los mismos. | Con fecha 10 de junio de 2016 (dentro de plazo), el titular hace entrega de “Reporte final Programa de Cumplimiento” (anexo 2). En este se adjuntan:* Certificado de Autocontrol del mes de febrero 2016, enviado el 16 de marzo al SACEI.
* Certificado de Autocontrol del mes de marzo de 2016, enviado el 15 de abril al SACEI;
* Certificado de Autocontrol del mes de abril de 2016, enviado el 9 de mayo al SACEI.

Para todos los autocontroles se cumple con los parámetros a informar y la frecuencia (días de control mensual mínimo) indicada en la Res. Exenta SISS N° 4.119/2010  |
| 2 | Acreditar a la SMA, la existencia de las instalaciones necesarias para cumplir con las mediciones exigidas por el programa de monitoreo vigente. | Ejecutada. | Conjuntamente con la presentación del PDC. | 1)Se acredita la existencia de las instalaciones necesarias para realizar las mediciones exigidas por el programa de monitoreo vigente.0)No se acredita la existencia de las instalaciones necesarias para realizar las mediciones exigidas por el programa de monitoreo vigente. | Anexo: Fotografías de las instalaciones existentes para realizar las mediciones exigidas por el programa de monitoreo vigente. | Al momento de presentar el Programa de Cumplimiento por parte del Titular, éste acompañó fotografías de las instalaciones existentes para realizar las mediciones exigidas por el programa de monitoreo. |

|  |
| --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** Superación respecto de una de las muestras informadas, del límite máximo permitido para el parámetro coliformes fecales, durante el mes de abril del año 2014. |
| **Normativa pertinente:** * Decreto Supremo N° 90 de 30 de mayo de 2000 del MINSEGPRES, que *“Establece Norma de Emisión para la regulación de Contaminantes asociados a las descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales”*. Los números del artículo 1° que se estiman infringidos hacen referencia a la obligación de las fuentes emisoras de monitorear, caracterizar e informar sus efluentes, en la frecuencia determinada por la autoridad.
 |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:** N/A |
| **N°**  | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 3 | Mantención y limpieza de la infraestructura necesaria para hacer efectivo el proceso de sanitización del RIL a descargar. | En ejecución. | Inmediatamente, una vez aprobado el PDC, y se extenderá por un período de 3 meses. | 1)Se realiza la mantención y limpieza de las instalaciones necesarias para realizar el proceso de sanitización del RIL a descargar.0)No se realiza la mantención y limpieza de las instalaciones necesarias para realizar el proceso de sanitización del RIL a descargar. | Reporte periódico: Junto a la presentación del programa de cumplimiento, en su anexo 2, se acompañan fotografías de las instalaciones existentes para realizar el proceso de sanitización del RIL a descargar. Documento: Identificación acciones de mantención y limpieza de infraestructura de sanitización del RIL a descargar.Reporte final: Se presentará ante la SMA un informe dentro de los 10 días hábiles siguientes del término del período de 3 meses comprometido para el programa de cumplimiento, que de cuenta de las acciones desarrolladas durante los 3 meses por las que se extenderán las medidas con información acreditable (fotografías, bitácora de actividades, reparación, entre otros. | Con fecha 10 de junio de 2016 (dentro de plazo), el titular hace entrega de “Reporte final Programa de Cumplimiento” (anexo 2). En este se adjuntan:* Bitácora de actividades de mantención y limpieza instalaciones para el proceso de sanitización del RIL a descargar, en el cual participaron los trabajadores de Sugal, Francisco Moreno, Geraldine Velásquez y Jean Orellana.
* Fotografías de inspección visual estado de sistema de sanitización, informes elaborados por Geraldine Velásquez, para los días 16 de marzo, 13 de abril y 11 de mayo.
 |
| 4 | Reportar a través del SACEI los informes de autocontrol con la frecuencia requerida por el programa de monitoreo vigente para el parámetro coliformes fecales, y realizar los remuestreos necesarios en caso de superación de los valores máximos para el citado parámetro. | Por ejecutar. | Desde la aprobación del PDC y durante 3 meses a contar de la aprobación del PDC, incluyendo los remuestreos en caso de superación del parámetro coliformes fecales. | Fórmula:100\*(frecuencia reportada para el parámetro coliformes fecales)/(frecuencia establecida en el programa de monitoreo vigente) | Reporte Final:Se presentará ante la SMA una carta dentro de los 10 días hábiles siguientes del término del período de 3 meses comprometido para el programa de cumplimiento, informando haberse subido a tiempo y forma los informes de autocontrol correspondientes adjuntando los mismos, incluidos los remuestreos en caso de superación de los valores máximos establecidos. | Con fecha 10 de junio de 2016 (dentro de plazo), el titular hace entrega de “Reporte final Programa de Cumplimiento” (anexo 2). En este se adjuntan:* Certificado de Autocontrol del mes de febrero 2016, enviado el 16 de marzo al SACEI que incluye el parámetro coliformes fecales en la frecuencia indicada en la resolución de monitoreo.
* Certificado de Autocontrol del mes de marzo de 2016, enviado el 15 de abril al SACEI que incluye el parámetro coliformes fecales en la frecuencia indicada en la resolución de monitoreo.
* Certificado de Autocontrol del mes de abril de 2016, enviado el 9 de mayo al SACEI que incluye el parámetro coliformes fecales en la frecuencia indicada en la resolución de monitoreo.
* Copia del remuestreo de los Coliformes Fecales gatillado con motivo de que la muestra de fecha 5 de febrero fue >1600 NMP/100 mL, sobrepasando el límite máximo. El remuestreo indicó un valor de 30 NMP/100 mL.
 |

|  |
| --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** No se presentó información para el periodo de control de los meses de octubre de laño 2014 y julio del año 2015. |
| **Normativa pertinente:** * Decreto Supremo N° 90 de 30 de mayo de 2000 del MINSEGPRES, que *“Establece Norma de Emisión para la regulación de Contaminantes asociados a las descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales”*. Los números del artículo 1° que se estiman infringidos hacen referencia a la obligación de las fuentes emisoras de monitorear, caracterizar e informar sus efluentes, en la frecuencia determinada por la autoridad.
 |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:** N/A |
| **N°**  | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 5 | Capacitar a los funcionarios de la empresa encargados de subir los informes de autocontrol o de no descarga a la plataforma de ventanilla única. | En ejecución. | 30 dias corridos contados desde la aprobación del PDC. | 1)Se realiza la capacitación a los funcionarios que correspondan, por parte de algún profesional experto en la materia,0)No se realiza la capacitación a los funcionarios que correspondan, por parte de algún | Reporte final: Se dirigirá una carta ala Superintendencia del Medio Ambiente, informando el hecho de haberse realizado la capacitación comprometida, adjuntando a ella una breve descripción de los contenidos vistos y el acta firmada tanto por los funcionarios capacitados como por el profesional competente que la realizó. Dicha carta será remitida dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de la capacitación. | En Reporte Final Capacitación, entregado con fecha 16 de marzo de 2016 (dentro del plazo) (anexo 3), el titular indica las siguientes capacitaciones: 1) Capacitación Sistema de Autocontrol de Establecimientos Industriales, y 2) Capacitación DS 90/200 MINSEGPRES y Resolución Ex. SISS N°4119/2010.Se adjuntan Actas de capacitación para ambos casos, en las cuales se indican el profesional competente que efectúa la capacitación, los temas tratados de forma específica y los asistentes con su respectiva firma. |
| 6 | Desarrollo de un protocolo de control interno, que recoja las obligaciones a desarrollar para dar cumplimiento al DS N°90/2000 y para la Resolución N°4119/2010, el que deberá indentificar los cargos y/o funcionarios responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de las actividades que procedan. | Por ejecutar. | En el plazo de un mes contado desde la aprobación del PDC. | 1)Se desarrolla un Protocolo de Control Interno que recoja las obligaciones, plazos y acciones a desarrollar para dar cumplimiento al D.S. N° 90/2000 y para la resolución N° 4.119/2010, el que deberá identificar los cargos y/o funcionarios responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de las actividades que procedan.0)No desarrolla un Protocolo de Control Interno que recoja las obligaciones, plazos y acciones a desarrollar para dar cumplimiento al D.S. N° 90/2000 y para la resolución N° 4.119/2010, el que deberá identificar los cargos y/o funcionarios responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de las actividades que procedan. | Reporte Final:Se dirigirá una carta a la Superintendencia del Medio Ambiente en el plazo de 3 meses contado desde la aprobación del programa de cumplimiento adjuntando una copia del Protocolo de Control Interno que recoja las obligaciones, plazos y acciones a desarrollar para dar cumplimiento al D.S. N° 90/2000 y para la resolución N° 4.119/2010, el que deberá identificar los cargos y/o funcionarios responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de las actividades que procedan. | Con fecha 24 de mayo de 2016 (dentro de plazo), el titular hace entrega de Protocolo de Control interno (anexo 4). De acuerdo a lo indicado por el titular, éste protocolo tiene fecha 15 de marzo. De la revisión se aprecia que el Protocolo de Control Interno incluye las obligaciones, plazos y acciones a desarrollar para dar cumplimiento al D.S. N° 90/2000 y para la resolución N° 4.119/2010, asimismo identifica a la persona y cargo responsable de las gestiones. |

|  |
| --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** N/A por ser una medida voluntaria no asociada a ningún hecho infraccional. |
| **Normativa pertinente:** N/A por ser una medida voluntaria no asociada a ninguna norma infringida en particular. |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:** N/A |
| **N°**  | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 7 | Presentar la solicitud de cambio de titularidad respecto a Resolución Exenta N°4119 de 27 de diciembre de 2010 de la SISS, a objeto de que se registre a nombre de SUGAL Chile Limitada | Ejecutada. | Conjuntamente con la presentación del PDC. | 1)Se presenta la solicitud de cambio de titularidad de la Resolución Exenta N° 4.119 de 27 de diciembre de 2010 de la SISS, dentro del plazo comprometido.0)No se presenta la solicitud de cambio de titularidad de la Resolución Exenta N° 4.119 de 27 de diciembre de 2010 de la SISS, dentro del plazo comprometido. | Anexo 3.Presentación de la solicitud de cambio de titularidad de la Resolución Exenta N° 4.119 de 27 de diciembre de 2010 de la SISS, dirigida al Jefe de la División de Fiscalización de la SMA. | Con fecha 3 de febrero, el titular al momento de presentar el Programa de Cumplimiento realizó la presentación de la solicitud de cambio de titularidad de la Resolución Exenta N° 4.119/2010 de la SISS. En “Reporte final Programa de Cumplimiento” (anexo 2), el titular adjunta copia de la solicitud de cambio de titularidad ante esta Superintendencia. |

#

# CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 4/ Rol F-001-2016 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme.

# ANEXOS

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | Resolución Exenta N° 4/ Rol F-001-2016 Aprueba P de C. |
| 2 | Reporte final Programa de Cumplimiento |
| 3 | Reporte Final Capacitación |
| 4 | Protocolo de Control Interno. |